

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución Directoral N° 000545 - 2025

Carhuaz, 17 MAR. 2025

Visto, el MEMORÁNDUM N° 063-2025-ME/RA/DREA/UGEL-CHZ-D, de fecha 31 de enero del 2025, que constan en folios (01);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo establece, entre otras características, que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 4° del mismo Decreto Supremo establece que la entidad pública está obligada a dar respuesta al usuario, por medios físicos o electrónicos, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, informándole, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar hechos similares en el futuro;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

En tal sentido, con MEMORÁNDUM N° 063-2025-ME/RA/DREA/UGEL-CHZ-D, de fecha 31 de enero del 2025, el director de la UGEL Carhuaz, dispone **RECONFORMAR**, la Resolución Directoral N° 1872-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024; sobre la **DESIGNACION**, como responsables del Libro de Reclamaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, para el periodo 2025, debido a la nueva designación de la Directora del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Educativa Local, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2025; siendo necesario expedir la presente resolución;

Estando a lo decretado la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 042-2011-PCM, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y Resolución Suprema N° 205-2002-ED;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR**, la designación, como responsables del Libro de Reclamaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz para el **PERIODO LECTIVO 2025**, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él y de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, al personal que a continuación se indica:

- **TITULAR : ABOG. JESUS COLONIA MENDEZ**  
Especialista Administrativo I – Personal - UGEL Carhuaz
- **SUPLENTE : C.P.C. MARIA ELISA, CASTILLO AGUIRRE**  
Directora del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Administrativa – UGEL Carhuaz

Artículo 2°.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a los servidores designados, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional de la UGEL Carhuaz, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/MECA  
DSA.II/CECG  
EA.I/JCM  
TA.I/SAAA

17 MAR. 2025

CARHUAZ  
*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines*



**Fresca Iluminada Rodríguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CARHUAZ